



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 575-R-UNICA-2017

Ica, 15 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 011-2017-DGIM-UNICA del 14 de Noviembre del 2017, del Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que el autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del Estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del presente año, el Comité Electoral Universitario de esta Universidad proclamando al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como rector Titular electo de esta Casa Superior de Estudios para el periodo de gestión comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, se aprueba el Contrato N° 001-2017-UNICA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 002-2017-UNICA, a favor del Consultor Ing. JESÚS DANIEL YAÑEZ RODRÍGUEZ, se le encarga la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.



“SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO , PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CODIGO 2285293 . cuyo monto de Contrato es de S/. 160,263.00 (ciento sesenta mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), incluido IGV; con un plazo de ejecución de Expediente Técnico 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 014-2017-JDYR, de fecha 06 de Octubre del 2017, el Consultor Ing. JESÚS DANIEL YÁÑEZ RODRÍGUEZ, hace llegar el Expediente de la Liquidación del Contrato de Consultoría para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO , PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293, por el monto de: S/. 160,263.00 (ciento sesenta mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), incluido IGV; asimismo solicita la Devolución del Fondo de Garantía retenido equivalente al 10% del monto contractual, por el monto de S/. 16,026.30 (dieciséis mil veintiséis con 30/100 soles);

Que, con Oficio N° 702-2017-OGI-UNICA del 6 de Octubre del 2017, el Director General de la Oficina General de Infraestructura, remite al Supervisor del Proyecto Ing. JUAN HERMES RODRÍGUEZ DONAYRE, para su revisión e informe de la LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO , PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293;

Que, mediante Carta N° 014-2017-SUPERVISOR del 8 de Noviembre del 2017, el Supervisor del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293; Ing. JUAN HERMES RODRÍGUEZ DONAYRE, hace llegar el Expediente de Liquidación de Consultoría revisada y aprobada por el monto S/. 160,263.00 (ciento sesenta mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), incluido IGV; asimismo solicita la Devolución del Fondo de Garantía retenido equivalente al 10% del monto contractual, por el monto de S/. 16,026.30 (dieciséis mil veintiséis con 30/100 soles);

Que, con Informe N° 059-DEP/OGI-UNICA-2017, del 13 de Noviembre del 2017, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos de la OGI, informa el documento del Supervisor Ing. JUAN HERMES RODRÍGUEZ DONAYRE, donde hace llegar la APROBACION de la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CODIGO 2285293, asimismo solicita la Devolución del Fondo de Garantía retenido equivalente al 10% del monto contractual, por el monto de S/.



16.026,30 (dieciséis mil veintiséis con 30/100 soles); a favor del Consultor Ing. JESÚS DANIEL YÁÑEZ RODRÍGUEZ, y así continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina General de Infraestructura, toma en consideración el informe emitido por el Ing. Roberto García Huasasquiche, Director de la Oficina de Estudios y Proyectos, donde considera proseguir con los tramites respectivos para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, así como también se deberá de realizar la Devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del monto contratado, a favor del Consultor Ing. JESÚS DANIEL YÁÑEZ RODRÍGUEZ, por el monto de S/. 16.026,30 (dieciséis mil veintiséis con 30/100 soles), documentos que forman parte de la presente Liquidación del Contrato de Consultoría del Consultor Ing. JESÚS DANIEL YÁÑEZ RODRÍGUEZ;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA - CÓDIGO 2285293; cuyo monto de Contrato es de S/. 160.263,00 (ciento sesenta mil doscientos sesenta y tres con 00/100 soles), incluido IGV, lo cual se ha valorizado al 100% del monto contratado.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina General de Administración y Oficina General de Infraestructura efectúen las acciones correspondientes para la devolución a favor del Consultor Ing. JESÚS DANIEL YÁÑEZ RODRÍGUEZ, el Fondo de retención en calidad de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del monto contratado ascendente a S/. 16.026,30 (dieciséis mil veintiséis con 30/100 soles); por Garantía del Contrato

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Consultor Ing. JESÚS DANIEL YÁÑEZ RODRÍGUEZ, a la Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Administración, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, da



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL